



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo
Año LXX Jueves 9 de noviembre de 1995 Número 3.605

SUMARIO

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.159.-Corrección de errores en el B. O. C. Extraordinario n.º 8, con el n.º de orden 10, de 30-10-95.

2.160.-Aprobación definitiva del "Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Financiado mediante Bajas por Anulación", por el Pleno de la Asamblea el 4-10-95.

2.161.-Aprobación definitiva del "Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Financiado con Recursos Ajenos", por el Pleno de la Asamblea el 4-10-95.

2.162.-Aprobación del "Estudio de Detalle del área C/. Real-Isidoro Martínez, C/. Real, 114-116 y terrenos militares", por el Pleno de la Asamblea de Ceuta el 19-9-95.

2.163.-Notificación a D. Francisco J. Villena López en Expediente Sancionador.

2.164.-Devolución de fianza a Electrificaciones Moloval, S. L. por Instalación Eléctrica en el Edificio Polifuncional.

2.165.-Notificación a D. Mohandas Hassarnal Dalarnal, de resolución.

2.167.-Notificación a D.ª M.ª Carmen Sopence sobre licencia de apertura de una Clínica Dental en Paseo Alcalde Sánchez Prados, 6, solicitada por D.ª M.ª José A. Ibars Sainz.

2.168.-Notificación a D.ª María Sánchez Contrera sobre licencia de apertura de un Café-Bar en C/. Marqués de Santa Cruz, 3-5, solicitada por D. Andrés Jesús Martínez Ruiz.

2.169.-Notificación a D. José Cosa Sánchez sobre licencia de apertura de un Café-Bar en C/. Marqués de Santa Cruz, 3-5, solicitada por D. Andrés Jesús Martínez Ruiz.

2.170.-Notificación a D. Mekki Mohamed Mohamed sobre licencia de apertura de una Academia de Baile en C/. Cervantes, 14-16, solicitada por D.ª M.ª José Lesmes Cabillas.

2.178.-Contratación de la Enajenación de la Chatarra existente en el Depósito de Vehículos de Benzi y otros puntos de la ciudad.

PROCESA

2.166.-Corrección de errores en el B. O. C. Extraordinario n.º 8, con el n.º de orden 10, de 30-10-95.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.143.-Notificación a D. Hassan Mohamed Mohamed en Procedimiento Ordinario 95/95.

2.146.-Notificación a D. Hassan Mohamed Mohamed en Procedimiento Ordinario 93/95.

2.177.-Notificación a D. Antonio Sánchez Ramos en Acuerdos de Iniciación 7/95.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura de Tráfico

2.172.-Relación de notificaciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

Gobierno Civil de Cádiz

2.144.-Notificación a D. Fernando A. Maresco Mora en Pliego de Cargos 3872/95.

Ministerio de Defensa

Gobierno Militar de Ceuta

2.171.-Notificación a D. Ahmed Ahmed Azgat en Expediente Sancionador por realizar obras sin licencia.

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial en Ceuta

2.149.-Información Pública sobre la Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica y Declaración de Utilidad Pública de un Centro de Transformación en el Instituto Luis de Camoens en C/. Sargento Coriat.

2.150.-Notificación a D. Hamido Ali Mohamed en Expediente Sancionador.

2.173.-Notificación a D. Mohamed Hassain Ali en Expediente Sancionador.

Ministerio de Obras Públicas,

Transportes y Medio Ambiente

Dirección Especial en Ceuta

2.147.-Resolución ajustada a la vigente Ley de Costas para recuperar la zona comprendida entre los hitos n.º 4 y 8 de la Bahía Sur (Almadraba), a instancia de SEPRONA.

2.148.-Relación de notificaciones en Expediente Colectivo de rescisión de la condición de adjudicatarios de las viviendas sitas en Bda. Juan Carlos I.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social**

2.145.-Relación de notificaciones de Créditos Incobrables.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta**

2.176.-Subasta Pública contra D. Javier Teixido Bosch en Ejecutorias 550/94.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.131.-Notificación a D. Manuel Arrebola Chocrón en Juicio de Faltas 399/95.

2.132.-Notificación a D. Tomás Palenzuela León en Juicio de Faltas 255/95.

2.133.-Notificación a D.ª Malika Mohamed Ahmed en Juicio de Faltas 73/95.

2.134.-Notificación a D. Mohamed Mohamed El Harime y D. Alí Mohamed Abdeslam en Juicio de Faltas 329/95.

2.154.-Notificación a D.ª Sahida Ahmed Abdeslam y D.ª Zohra Abdeslam Ahmed en Juicio de Faltas 54/95.

2.155.-Notificación a D. Abdeslam Mulay Ahmed Al Lal Filali en Juicio de Faltas 49/95.

2.175.-Notificación a D. Juan Ramón Bolaños Barrera en Autos de Divorcio 127/95.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.138.-Citación a D.ª Aicha Mohamed Haka en Juicio de Faltas 176/93.

2.141.-Notificación a D. Gabriel Otero Tejera en Juicio de Faltas 141/94.

2.142.-Notificación a D.ª Trinidad Fuentes León, D. Jerónimo Granja Jiménez y otros en Juicio Ejecutivo 276/91.

2.151.-Requisitoria a D. Teodoro Castrini en Diligencias Previas 502/95.

2.156.-Notificación a D. Juan Martínez Gamero en Juicio de Cognición 266/91.

2.157.-Requisitoria a D. Hamido Mohamed Ahmed en Diligencias Previas 729/90.

2.158.-Requisitoria a D. José Manuel González Lupiañez en Diligencias Previas 285/95.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.135.-Citación a D.ª Rosa Rodríguez González en Autos de Justicia Gratuita 273/94.

2.136.-Notificación a D. Mohamed Bouyemai en Autos de Justicia Gratuita 171/94.

2.137.-Subasta Pública contra D.ª María Teresa Parejo Guillén en Autos 165/95.

2.139.-Notificación a D.ª Isabel Varo Fernández en Juicio de Faltas 661/94.

2.140.-Notificación a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam en Ejecutoria 66/95.

2.152.-Citación a D. Ahmed Oulad Abdeslam, D. Alami Aoulud Smar y D. Omar Meflat en Juicio de Faltas 296/95.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.153.-Citación a D. Khalid Mohsine en Juicio de Faltas 129/95.

2.179.-Citación a D. Pascal Perronet en Juicio de Faltas 200/95.

PARTICULARES

Super Roma, S. L. Ceuta

2.174.-Acuerdo de Reducción de Capital Social de la Compañía Super Roma, S. L. de Ceuta.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.131 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 399/95 seguidos por denuncia de D. Manuel Arrebola Chocrón por una falta de apropiación indebida, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 14-9-95 a D. Manuel Arrebola Chocrón en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Manuel Arrebola Chocrón, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.132 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 255/95 seguidos contra D. Tomás Palenzuela León, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 20-9-95 a D. Tomás Palenzuela León el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Tomás Palenzuela León de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Tomás Palenzuela León, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.133 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 73/95 seguidos por denuncia de D.ª Malika Mohamed Ahmed por una falta de accidente de tráfico, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 9-2-95 a D.ª Malika Mohamed Ahmed, en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciante D.ª Malika Mohamed Ahmed, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.134 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 329/95 seguidos contra D. Mohamed Mohamed El Harime y D. Alí Mohamed Abdeslam, por una falta de hurto, se ha dictado la

siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 28-9-95 a D. Mohamed Mohamed El Harime y D. Alí Mohamed Abdeslam el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Mohamed El Harime y D. Alí Mohamed Abdeslam de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de los denunciados D. Mohamed Mohamed El Harime y D. Alí Mohamed Abdeslam, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.135 -En virtud de lo acordado en los autos de Justicia Gratuita seguido ante este Juzgado bajo el núm. 273/94 a instancia de D. Luis Cuesta Gómez contra D.ª Rosa Rodríguez González y el Letrado del Estado, y siendo desconocido el domicilio de D.ª Rosa Rodríguez González se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, C/General Serrano Orive s/n, a celebrar Juicio Verbal en la audiencia del 11 de diciembre, a las 11,30 horas, previéndola que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndola que caso de incomparecencia se seguirá el juicio en su rebeldía, parándola el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D.ª Rosa Rodríguez González, expido el presente en Ceuta, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

2.136 -En los autos de Justicia Gratuita seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 171/94 a instancia de D.ª Mina Mohamed Ahmed contra D. Mohamed Bouyemai, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por D.ª Mina Mohamed Ahmed, representada por la Procuradora Sra. Pecino Mora, debo declarar y declaro el derecho del referido solicitante a litigar gratuitamente en el procedimiento de Divorcio 171/94 seguido ante este Juzgado. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado. Una vez firme la presente sentencia, llévase testimonio de la misma a los autos principales. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que pueden interponerse contra ella. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Mohamed Bouyemai, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

2.137 -D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 165/95 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley hipotecaria seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación de la Caja Postal, S. A., contra D.ª María Teresa Parejo Guillén, la finca hipotecada que luego se dirá en reclamación

de la cantidad principal de 1.834.287 pesetas, más intereses, indemnizaciones y costas.

En resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por precio de 3.400.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca y término de veinte días, la finca que se describirá, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Para la primera subasta se señala la audiencia del 1 de diciembre de 1995, a las 11,30 horas, ante el Negociado Civil de este Juzgado, sito en la primera planta del Palacio de Justicia de Ceuta.

Segunda.- Todos los que quieran tomar parte en la misma, deberán consignar previamente y en la cuenta 1313/0000/18/0165/95 del Banco Bilbao Vizcaya la cantidad a que ascienda, al menos, el 20 por 100 del tipo de avalúo, expresándose en su caso, el número de la finca por la que se desea licitar.

Tercera.- No se admitirán posturas que no cubran el total del avalúo, pudiendo realizarse las mismas por escrito, en plica cerrada, a la que se acompañará necesariamente, resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso prevenido en la condición segunda.

Cuarta.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.- Los actos y certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Sexta.- Para el caso de que no hubiere postura admisible en la primera subasta o se declare desierta, se señala la audiencia del veintisiete de diciembre de 1995 y a la misma hora y lugar de la anterior, con tipo de remate rebajado en un 25 por 100 de la primera, sirviendo al efecto todas las condiciones establecidas para la misma.

Séptima.- En el caso de que no hubiere postura admisible en la segunda subasta o se declare desierta, se señala la audiencia del 23 de enero de 1996, a la misma hora y lugar de las anteriores, sin sujeción a tipo y sirviendo para la misma las condiciones establecidas en la regla anterior.

Bienes sacados a pública subasta

Urbana: Casa de mampostería en la Barriada de Vista Alegre y Barrio de la Salud, y en su calle Juego de Bolos, donde está señalada con el número 25 de esta Ciudad de Ceuta, que ocupa una superficie de 28 metros cuadrados distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: al frente con calle particular denominada Juego de Bolos; a la izquierda entrando, con la vivienda vendida a D. José Gallego Domínguez; derecha con otra de D.ª Africa Rodríguez Ruiz; y fondo o espalda, con la calle de Juego de Bolos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al Tomo 153, Folio 126, Finca 12.225, Inscripción 2.ª.

Dado en la Ciudad de Ceuta, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Por ante mí de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.ª Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Luis Gómez Medina.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.138.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 176/93 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia, he mandado citar a

D.ª Aicha Mohamed Haka para que el próximo día 13 de noviembre, a las 9,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de perjudicada, haciendo constar que en este acto se le hace el ofrecimiento de acciones de los arts. 109 y 110 de la L.E. Criminal con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.139.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 661/94 sobre insultos a agentes de la Autoridad, ha acordado notificar a D.ª Isabel Varo Fernández la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelkader Abderramán Ayad, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 25 de octubre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.140.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 108/95, Ejecutoria núm. 66/95, sobre malos tratos de obra, ha acordado notificar a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam, nacido en Ceuta el 22 de marzo de 1965, hijo de Mohamed y de Aicha, con D.N.I. 45.080.964, con domicilio en Bda. Príncipe Alfonso, C/ San Daniel, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 24 de octubre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.141.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. de Faltas 141/94 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Gabriel Otero Tejera la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José González Muñoz con todos los pronunciamientos favorables de la falta origen de estas actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes,

según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 26 de octubre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.142.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo otros títulos de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo títulos núm. 276/1991, a instancia del Banco de Santander, representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vélchez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Lería Mosquera, contra D. Trinidad Fuentes León, D. Jerónimo Granja Jiménez, D. José Luis Gutiérrez Femenias, D.ª María de la Luz Alemany León, D. Jesús Sanz Mancilla y D.ª Amalia Jaramillo Martínez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandado D. Trinidad Fuentes León, D. Jerónimo Granja Jiménez, D. José Luis Gutiérrez Femenias, D.ª María de la Luz Alemany León, D. Jesús Sanz Mancilla y D.ª Amalia Jaramillo Martínez, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, de la cantidad principal de 2.625.533 pesetas, intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.143.-ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5-4-95, la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Hassan Mohamed Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 146 y 156 j) del Reglamento de Armas.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 29-6-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar una navaja tipo mariposa-estilete de doble filo, el día 25-3-95.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 146 y 156 j) del Reglamento de Armas.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Hassan Mohamed Mohamed autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 60.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Gobierno Civil de Cádiz

2.144.-En la Unidad de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Cádiz, Plaza de la Constitución, 2 (11071-Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de Cargos. Expte. 95/3872 a nombre de D. Fernando A. Maresco Mora, D.N.I. 45.056.663, C/ Juan I de Portugal, 14, 11701-Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, 20 de octubre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carlos Díaz Medina.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

2.145.-Vistos los expedientes de Crédito Incobrable, correspondientes a los sujetos responsables del pago que en hoja adjunta se relacionan.

Resultando que el Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictó Providencia de que se había apurado la gestión de cobro sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.

Resultando que, en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación. Resultando que, esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver los expedientes, en virtud de lo establecido en el art. 163 y siguientes del Real Decreto 15/17/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, así como el art. 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el citado Real Decreto.

Considerando que, de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrables los créditos relacionados, por no haberse hallado el paradero del deudor o bienes donde trabar embargo.

Vistos los Textos Legales y demás de aplicación, resuelvo que procede declarar incobrables los créditos, motivando su baja provisional en cuentas, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago no compareciesen en el plazo de diez días, ante esta Dirección Provincial, sita en Calle Real núm. 20, se entenderá cumplido el trámite de cese en las actividades y de la baja de los trabajadores en su caso.

Así se acuerda en Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.-
Fdo.: Pedro M.º Sánchez Cantero.

Núm. Expte.	Núm. Inscripción	Sujeto responsable	Núm. Certif.	Importe
45/95	51/402.852/30	José Ruiz Portal López	91/175	71.040
Id.	Id.	Id.	91/1633	152.620
Id.	Id.	Id.	93/1447	249.906
Id.	Id.	Id.	93/4010	275.601
Id.	Id.	Id.	94/1993	308.448
Id.	Id.	Id.	94/2656	347.371
47/95	51/200.404/21	Cándido Mata Viegas	89/453	14.618
Id.	Id.	Id.	89/798	2.923
Id.	Id.	Id.	90/93	48.553
Id.	Id.	Id.	90/819	186.925
Id.	Id.	Id.	91/109	213.120
Id.	Id.	Id.	91/1592	228.931
Id.	Id.	Id.	93/645	249.906
Id.	Id.	Id.	93/3975	275.601
Id.	Id.	Id.	94/1519	308.448
Id.	Id.	Id.	94/2616	347.371
Id.	Id.	Id.	94/240	60.600
48/95	51/702.387/29	Luis López Rodríguez	94/1824	213.366
Id.	Id.	Id.	93/889	249.906
Id.	Id.	Id.	93/4209	275.601
Id.	Id.	Id.	94/1748	308.448
Id.	Id.	Id.	94/2869	347.371
49/95	51/6706/32	Blas Rosúa Moreno	91/1355	21.973
Id.	Id.	Id.	91/1559	74.079
Id.	Id.	Id.	91/1560	78.133
Id.	Id.	Id.	91/2328	84.351
Id.	Id.	Id.	92/65	84.352
Id.	Id.	Id.	92/310	120.445
Id.	Id.	Id.	92/311	287.593
Id.	Id.	Id.	92/406	38.120
Id.	Id.	Id.	92/673	38.796
Id.	Id.	Id.	92/674	197.900
Id.	Id.	Id.	92/511	60.600
Id.	Id.	Id.	93/231	40.941
Id.	Id.	Id.	93/232	37.332
Id.	Id.	Id.	93/233	46.213
Id.	Id.	Id.	93/3008	39.829
Id.	Id.	Id.	93/2809	60.600
50/95	51/402.814/89	Blas Rosúa Moreno	93/1442	41.968
Id.	Id.	Id.	93/4008	252.634
Id.	Id.	Id.	94/1547	308.448
Id.	Id.	Id.	94/2654	347.371
51/95	51/702.400/42	Manuel Ancén Villalba	91/2241	76.310
Id.	Id.	Id.	93/1675	167.875
Id.	Id.	Id.	93/4211	275.601
Id.	Id.	Id.	94/1750	308.448
Id.	Id.	Id.	94/3779	347.371
Id.	Id.	Id.	94/523	60.600
52/95	51/1000299/31	Ahmed Amar Mohamed	94/513	151.466
Id.	Id.	Id.	94/2367	54.915
Id.	Id.	Id.	94/3306	99.481
53/95	51/1000113/39	P. Pablo Mateos Miranda	93/1193	48.848
Id.	Id.	Id.	93/2924	42.883

Núm. Expte.	Núm. Inscripción	Sujeto responsable	Núm. Certif.	Importe
53/95	51/1000113/39	P. Pablo Mateos Miranda	93/2925	42.878
Id.	Id.	Id.	93/2926	43.720
Id.	Id.	Id.	93/3953	49.622
Id.	Id.	Id.	93/4524	182.754
Id.	Id.	Id.	93/4525	182.754
Id.	Id.	Id.	94/89	222.116
Id.	Id.	Id.	94/224	136.221
Id.	Id.	Id.	94/489	104.871
Id.	Id.	Id.	94/729	104.872
Id.	Id.	Id.	94/731	104.872
Id.	Id.	Id.	94/1458	105.717
Id.	Id.	Id.	94/1459	102.513
Id.	Id.	Id.	94/2351	102.513
Id.	Id.	Id.	94/2554	97.387
Id.	Id.	Id.	94/2555	93.544
Id.	Id.	Id.	94/4407	16.162
Id.	Id.	Id.	94/223	60.600
Id.	Id.	Id.	94/730	181.800
54/95	51/7130/68	Andamiajes Ceuta, S. A.	94/3260	92.022
Id.	Id.	Id.	94/4021	96.105
Id.	Id.	Id.	94/4022	84.601
Id.	Id.	Id.	94/4390	73.099
Id.	Id.	Id.	94/5140	72.542
Id.	Id.	Id.	94/2330	60.600
55/95	51/701.169/72	María González Barquero	94/2755	173.685
56/95	51/6196/07	Montajes Hidráulicos	93/518	423.792
Id.	Id.	Id.	93/2988	445.634
Id.	Id.	Id.	93/1059	625.540
Id.	Id.	Id.	93/4437	60.600
57/95	51/701.048/48	Abselam Hamido Mesaud	94/2021	22.966
Id.	Id.	Id.	94/2022	308.448
Id.	Id.	Id.	94/3683	347.371
58/95	51/702.061/91	Mercedes Monge Falcón	91/565	33.986
Id.	Id.	Id.	91/566	142.080
Id.	Id.	Id.	91/2217	228.931
Id.	Id.	Id.	93/1634	249.906
Id.	Id.	Id.	94/2065	308.448
Id.	Id.	Id.	94/3757	275.601
Id.	Id.	Id.	94/3758	347.371
59/95	51/701.978/08	Lorenzo Navarro Heredia	94/1063	252.634
Id.	Id.	Id.	94/2064	308.448
Id.	Id.	Id.	94/3751	347.371
60/95	51/703.646/27	Himo Mohamed El Aarbi	93/4586	57.895
Id.	Id.	Id.	93/4587	310.168
Id.	Id.	Id.	93/4588	57.895
Id.	Id.	Id.	93/4589	69.237
Id.	Id.	Id.	94/3048	115.790
61/95	51/1000331/63	Francisco Rueda Mata	94/754	429.648
Id.	Id.	Id.	94/938	463.453
Id.	Id.	Id.	94/939	337.250
Id.	Id.	Id.	94/940	340.260
Id.	Id.	Id.	94/1490	674.032
Id.	Id.	Id.	94/1491	150.279
Id.	Id.	Id.	94/2372	77.365
Id.	Id.	Id.	94/2579	79.778
Id.	Id.	Id.	94/2580	120.000
62/95	51/702.656/07	Umkeltum Mohamed Abselam	93/1710	230.828
Id.	Id.	Id.	94/1091	275.601
Id.	Id.	Id.	94/2096	308.448
Id.	Id.	Id.	94/3801	347.371
64/95	51/2069/51	Erhimo Mohamed Hammu	94/581	98.416
Id.	Id.	Id.	94/1960	208.036
Id.	Id.	Id.	94/3103	18.033
65/95	51/703.490/65	M.ª José Guerrero Mena	94/1926	25.704
67/95	Id.	Id.	94/3878	173.685

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.146.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5-4-95, la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Hassan Mohamed Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 29-6-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar 3 grs. de haschís, el día 25-3-95.

Segundo: Estos hechos con constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Hassan Mohamed Mohamed autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 53.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Dirección Especial en Ceuta

2.147.- Vistas las diversas denuncias de particulares, del Jefe de la Oficina de SEPRONA, dependiente de la 233ª Comandancia de la Guardia Civil (Ceuta), y de los propios servicios de vigilancia de la Unidad de Costas de Ceuta, dependiente de la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Ceuta que recaen sobre las construcciones ubicadas en la Bahía Sur, zona de la Almadra, entre los hitos n.º 4 y 8, consistentes en habitáculos para enseres de pesca, taller mecánico y barracas no destinadas a vivienda, cuyos titulares y domicilios a pesar de haberse investigado se ignoran y dado que su uso y disfrute

supone una infracción grave de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 g) de la vigente Ley de Costas Ley 22/1988, de 28 de julio y su concordante artículo 175.g, del Reglamento de Ejecución de la citada Ley (R. D. 1471/1989, de 1 de diciembre, y

Resultando: Que la Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente está obligada a la recuperación de las zonas antes descritas para adecuarlas a usos acordes con los fines previstos por la vigente Ley de Costas, antes citada.

Que como se dice al comienzo de esta Resolución, los usuarios y sus domicilios son ignorados por esta Dirección Especial.

Que el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este art... La notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el *Boletín Oficial* de la Provincia".

Considerando: Que la utilización del dominio público marítimo terrestre y de sus zonas de servidumbre para los usos no permitidos por la vigente Ley de Costas, constituye una infracción grave, según lo dispuesto en el art. 91 g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

Que según el R. D. 268/1995, de 24 de febrero (B. O. E. 24-3-95), que modifica el art. 99.1 de la vigente Ley de Costas y su concordante art. 189, apartado 1, del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley los Delegados del Gobierno están facultados para imponer sanciones de hasta 10.000.000 de Ptas. a los infractores.

Que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente es competente para entender en las actuaciones sobre las Costas marítimas españolas, así como para conocer de las infracciones en las mismas.

Vistos: Los preceptos legales invocados y demás normas concordantes complementarias de general aplicación, esta Dirección Especial resuelve:

1.- Recuperar la zona comprendida entre los hitos números 4 y 8, de la Bahía Sur (Almadra), para los usos ajustados a la vigente Ley de Costas, derribando cuantas edificaciones no ostenta título legal para su ubicación y utilización.

2.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento a los efectos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Otorgar a los interesados en esta Resolución, a la fecha desconocidos y de ignorado paradero un plazo de 20 días para que desalojen de enseres, bienes y utensilios de su propiedad las edificaciones afectadas. En otro caso se procederá a retirarlas a su costa. El plazo de 20 días empezará a contar desde la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas, según dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992, c.e. B.O.E. n.º 311 de 28 de diciembre de 1992 y n.º 23 de 27 de enero de 1993).

Ceuta, a 25 de octubre de 1995.- EL DIRECTOR ESPECIAL.- Fdo.: Manuel Núñez Montero.

2.148. -Cumplimentado acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (M.O.P.T.M.A.), se ha iniciado expediente colectivo de rescisión de la condición de adjudicatarios de viviendas propiedad del M.O.P.T.M.A. sitas en Bda. Juan Carlos I, y que a continuación se relacionan, por infracción tipificada en la causa 6.ª y 7.ª del art. 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, designando respectivamente Instructora y Secretario del mismo a D.ª Pilar López Sánchez y D.ª Yolanda Jiménez Maroto.

Dado que los interesados en dicho procedimiento se encuentran en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose que en cumplimiento del art. 142, del mismo Reglamento, se les concede un plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad para que contesten por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas consideren oportunas para su descargo.

**ADJUDICATARIOS EXPEDIENTADOS
BDA. JUAN CARLOS I**

D.ª Francisca Tineo Parra	bloque	20	puerta	2
D. Pedro Lovato Rivero	bloque	4	puerta	13
D. Manuel Obispo Pérez	bloque	31	puerta	11
D. Juan José Pastor Duarte	bloque	53	puerta	12
D.ª Victoria Martín Vázquez	bloque	59	puerta	3
D.ª M.ª Africa Jalifi Barroch	bloque	8	puerta	4

Ceuta, a 24 de octubre de 1995.- EL DIRECTOR ESPECIAL.- Fdo.: Manuel Núñez Montero.

**Ministerio de Industria y Energía
Dirección Provincial en Ceuta**

2.149. -AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

A los efectos establecidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de un Centro de transformación y sus líneas de alimentación a 15 Kilovatios, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: D. Alberto R. Gaitán Rodríguez, Director Administrativo de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.

B) Lugar donde se va a establecer las instalaciones: El Centro de transformación irá ubicado en el Instituto Luis de Camoens, C/ Sargento Coriat.

Líneas de Alimentación: Son dos, una tiene origen en el Centro de transformación del Centro de Salud del Recinto y discurre enterrada bajo la acera de la Calle Sargento Coriat. La otra Línea tiene su origen en el centro de transformación del sector central (situado entre el edificio de la Delegación del Gobierno y el edificio de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.) y discurre enterrado bajo las aceras de la Plaza de los Reyes, de la Calle Beatriz de Silva y de la Calle Sargento Coriat.

C) Finalidad de la instalación: Dotar de Suministro de energía eléctrica al Instituto Luis de Camoens.

D) Características principales:

- Centro de transformación: Previsto para dos transformadores de 630 KVA.

- Línea de alimentación principal: Constituidas por tres conductores de cobre de 240 mm² de Sección, con una longitud de 252 m.

- Línea de alimentación de reserva: Constituida por un cable de cobre, de 3x70 mm² de Sección, con una longitud de 196 m.

- Propietaria de las instalaciones: Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.

E) Presupuesto: Cinco millones novecientos tres mil doscientas sesenta y ocho Ptas. (5.903.268 Ptas.).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Beatriz de Silva, n.º 14-bajo, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 11 de octubre de 1995.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan José León Molina.

2.150. -No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Hamido Alí Mohamed, se acude al procedimiento establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado por medio del presente anuncio lo siguiente:

Habiéndose comprobado por funcionario técnico de esta Dirección Provincial que D. Hamido Alí Mohamed, con domicilio en Ceuta, Calle Tras Electras, n.º 8, ha realizado obras de ampliación de su casa dejando en el interior de la misma un cable de acero de atirantamiento de una torre metálica de fin de línea eléctrica de alta tensión, lo que constituye infracción contemplada en el art. 34 del Reglamento de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuya infracción podría corresponder una sanción de diez mil pesetas, además de propuesta de demolición de la obra, se ha iniciado contra Vd. expediente sancionador n.º 7/95, en virtud de lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento citado.

Actuará como instructor en el Expte. el funcionario D. Emilio V. Pomares Martínez, Jefe de Sección y como secretario el funcionario D. Cristóbal Fuentes León.

La autoridad competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Ceuta, según lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento citado.

Como inculpado en el expediente, D. Hamido Alí Mohamed puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que tendría unos efectos reductores de la sanción aplicable en un 20 por ciento de su cuantía.

Lo que se hace saber, informándole, asimismo, de que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no efectuar alegaciones en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, a 26 de octubre de 1995.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Cristóbal Fuentes León.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.151. -D. Teodoro Castrini hijo de Guliano y de Rosa, natural de Castelgoffredo, fecha de nacimiento 6-8-46,

domiciliado últimamente en 42 Ceuta, procesado por contra la salud pública en la causa D. Previas 502/95-R, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.152.- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el n.º 296/95 por hurto contra D. Ahmed Oulad Abdeslam, D. Alami Aoulud Smar y D. Omar Mefal, por la presente les cito a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 25 de enero de 1996 y horas de las 10,50 en calidad de denunciados al objeto de que asistan a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designe al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

2.153.- En virtud de lo acordado en el procedimiento Juicio de Faltas n.º 129/95, he ordenado remitir a Vd., a fin de que procedan a la publicación en el Boletín de esta Ciudad de la citación a Juicio de Faltas n.º 129/95, de D. Khalid Mohsine, en calidad de denunciado, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de enero, a las 10,15 horas.

En Ceuta a 23 de octubre de 1995.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.154. -D. Manuel Pilar García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 54/95

seguidos contra D.ª María Pilar Ahmed Larosi y otro por una falta de malos tratos y amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 5-10-95 a D.ª Sahida Ahmed Abdeslam y D.ª Zohra Abdeslam Ahmed el Fallo del Tenor Literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. María Pilar Ahmed Larosi y D. Omar Auit Ouahman de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de las denunciadas D. Sahida Ahmed Abdeslam y D.ª Zohra Abdeslam Ahmed, expido la presente en Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.155. -D. Manuel Pilar García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 49/95 seguidos por denuncia de D. Abdeslam Mulay Ahmed Al Lal Filali por una falta de lesiones y daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 17-3-95 a D. Abdeslam Mulay Ahmed Al Lal Filali en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Abdeslam Mulay Ahmed Al Lal Filali, expido la presente en Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.156. -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago Saber: Que en Juicio Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición número 266/1991, a instancia de D. Enrique Navas Guerrero, representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección de la Letrada D.ª Adela Nieto Sánchez, contra D. Juan Martínez Gamero, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de D. Enrique Navas Guerrero, contra D. Juan Martínez Gamero, debo condenar y condeno a éste a que abonen al actor la cantidad de doscientas treinta y una mil Ptas. (231.000), más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponerse.

Así por esta mi Sentencia definitivamente Juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

2.157 -D. Hamido Mohamed Ahmed hijo de Mohamed y de Uasna, natural de Ceuta, fecha de nacimiento 17-1-67, domiciliado últimamente en Bda. Príncipe Alfonso, Norte, n.º 26 Ceuta, procesado por robo con intimidación en la causa D. Previas 729/90-R, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.158 -D. José Manuel González Lupiáñez hijo de Ginés y de María, natural de Granada, fecha de nacimiento 28-5-60, domiciliado últimamente en Mirlo, n.º 2, Granada, procesado por contra la salud pública en la causa D. Previas 285/95-R, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.159.- Fe de erratas.- En el *Boletín Oficial* Extraordinario de la Ciudad n.º 8, de 30 de octubre de 1995, se ha publicado en el Sumario con el n.º 10 un anuncio con la siguiente errata:

Donde dice: "...del fondo Social Europeo 1995-1996", deberá decir: "...del Fondo Social Europeo 1995-1999".

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 8 de noviembre de 1995.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

2.160.- El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario

Financiado Mediante Bajas por Anulación".

Expuesto al público, no se han presentado reclamaciones al mismo.

Por lo que de conformidad con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

1.) Se dispone la publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad del "Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Financiado Mediante Bajas por Anulación", así como su remisión a los órganos pertinentes de la Administración del Estado.

2.) Contra esta aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 160 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, concordante, asimismo con los artículos 23 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del expediente definitivamente aprobado por la Asamblea.

Ceuta, 3 de noviembre de 1995.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

Modificación de Crédito dentro del Vigente Presupuesto

Bajas por Anulación		
Partida	Denominación	Importe
227.00.432.2	Servicio de mantenimiento de jardines	4.500.000
227.09.432.1	Contrato Conservación Alumbrado Público	26.500.000
	Total Bajas	31.000.000

Modificación de Crédito dentro del Vigente Presupuesto que se somete a la Corporación en el Pleno

Crédito Extraordinario Financiado con Bajas		
Partida	Denominación	Importe
440.00.756.2	Transferencia Procesa P. O. F. Social Europeo	31.000.000
	Total Crédito Extraordinario	31.000.000

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.161.- El Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Financiado con Recursos Ajenos".

Expuesto al público, no se han presentado reclamaciones al mismo.

Por lo que de conformidad con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

1.) Se dispone la publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad del "Expediente de modificación de Crédito Extraordinario Financiado con Recursos Ajenos", así como su remisión a los órganos pertinentes de la Administración del Estado.

2.) Contra esta aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 160 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, concordante, asimismo con los artículos 23 y 38 del Real Decreto 500/1990,

de 20 de Abril, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del expediente definitivamente aprobado por la Asamblea.

Ceuta, 3 de Noviembre de 1995.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

Modificación de Crédito dentro del Vigente Presupuesto

Crédito Extraordinario Financiado con Recursos Ajenos

Partida	Denominación	Importe
740.00.756.1	Transf. Procesa P.O. interr. II	93.000.000
	Total Crédito Extraordinario	93.000.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:
Por aplicación de operación de crédito:

Capit.	Concepto	Subconc.	Denominación	Importe
9	910	910.01	Préstamo recib. sect. Est. medio y largo plazo	93.000.000
			Total Crédito Extraordinario	93.000.000

2.162. - El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 19 de Septiembre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente Estudio de Detalle del área delimitada por C/ Real-Isidoro Martínez-C/Real 144-116 y terrenos militares.

2º.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante 15 días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* y publicación en uno de los diarios de mayor circulación".

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio.

Ceuta, 30 de Octubre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL. Fdo.:Rafael Montero Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.163. - No siendo posible practicar la notificación a D. Francisco J. Villena López, se publica el presente anuncio para acreditar que por la Presidencia-Alcaldía con fecha 19-10-95 se ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

"La Policía Local adjunta denuncia formulada contra D. Francisco J. Villena López, por llevar el perro suelto sin correa, apreciándose la infracción el día 04-10-95 a las 17,50 horas en la Carretera Arroyo del Infierno (Carretera del Pantano Chico).- Estos hechos son imputables a D. Francisco Javier Villena López, y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135.A)2, de la Ordenanza de Limpieza, pudiendo ser sancionada con multa de 10.000 ptas.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien nombrará Instructor y

Secretario del mismo, pudiendo D. Francisco Javier Villena López, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A)2, de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el art. 136 que recoge la sanción aplicable.- El art. 28.1.2, de la misma señala que los propietarios son directamente responsables de los daños o afecciones a personas y cosas y de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública, producida por animales de su pertenencia. En ausencia del propietario, será responsable subsidiario la persona que conduzca el animal en el momento de producirse la acción que causó la suciedad.- El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Francisco Javier Villena López, por la comisión de una falta leve consistente en llevar el perro suelto sin correa, apreciándose la infracción el día 04-10-95 a las 17,50 horas en la Carretera Arroyo del Infierno (Carretera del Pantano Chico).- Se designa Instructor a D. Juan Jesús Barroso Calderón, Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, pudiendo el interesado, en cualquier momento del expediente, proponer recusación contra el mismo".- Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.- Asimismo se le advierte, que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora".

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 30 de octubre de 1995.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.164. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes la embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

Expte 607/87.- Electrificaciones Moloval S. L. Trabajos de instalación eléctrica en edificio polifuncional.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 6 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.165. - El Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda D. Juan Jesús Barroso Calderón, en su

decreto de 10-10-95, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de Junio de 1995, se dictó orden de ejecución, en la que se imponían a D. Mohandas Hassarnal Dalarnal Ramnani la realización de determinadas obras tendentes a mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del edificio sito en calle Revellín nº 8 -10.

Transcurrido el plazo concedido para su ejecución (2 meses), se informa por los Servicios de la Policía Local, que las obras no se han ejecutado.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 10.3 R. D. U., dispone que el organismo que ordene la ejecución de las obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución además se requerirá al propietario/os o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla se llevará a cabo por el organismo requiriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el L. P. A.

El procedimiento a seguir será el contemplado en el Real Decreto 1398/1983 de 4 de Agosto, y la competencia para acordar su incoación corresponde al Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda en virtud de Decreto de delegación de fecha 10-07-95.

Consta asimismo informe jurídico.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente sancionador como consecuencia de la comisión de una infracción urbanística, lo que puede acarrear sanción de hasta el 20% del valor de las obras (20% de 1.500.000 Ptas.: 300.000.- Ptas).

Se designa como Instructor al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Recursos Híbridos y Servicio, D. José Luis Fernández Medina, y como Secretaria a la Jefa de Negociado de Urbanismo D^a. Raquel Ruás Levy, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

El presunto responsable podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad así como formular cuantas alegaciones estime conveniente a la defensa de sus derechos en el plazo de 15 días, advirtiéndole que, de no efectuarlas dentro del mismo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución".

Atendido que el propietario del inmueble D. Mohamed Hassarnal Dalarnal Ramnani, es de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Ceuta, 3 de Noviembre de 1.995. V^o B^o EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo. Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.166.- Corrección de erratas del Anuncio de la aprobación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo 1995-1999, por el Pleno de la Asamblea de Ceuta, de 04-10-95.

Advertidas erratas en la inserción del mencionado anuncio, publicado en el *Boletín Oficial de Ceuta* extraordinario

núm. 8 de fecha 30 de Octubre de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Sumario: Donde dice "10.- Aprobación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo 1995-1996.." debe decir: "10.- Aprobación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo 1995-1999..".

En la página núm. 110, en la gráfica de la evolución del paro registrado en Ceuta, en la cifra correspondiente al año 1988, donde dice "4651" debe decir: "4751".

En la página núm. 115, en el cuadro de distribución por anualidades, del gasto total previsto, en millones de pesetas donde dice

	1995	1996	1997	1998	1999	Total
Contratación beneficiarios	18	35	35	35	35	158
Contratación derivada de prácticas	23	47	47	47	47	211
Profesionales						
Aportación FSE 16	32	32	32	32	144	
Aportación Ciudad de Ceuta	4	8	8	8	8	36
Total	20	40	40	40	40	180

debe decir

	1995	1996	1997	1998	1999	Total
Contratación beneficiarios	18	35	35	35	35	158
Contratación derivada de prácticas	23	47	47	47	47	211
Profesionales						
Aportación FSE 16	16	32	32	32	32	144
Aportación Ciudad de Ceuta	4	8	8	8	8	36
Total	20	40	40	40	40	180

En la página 115, en el punto 5, donde dice: "La concesión de las ayudas que se establecen en la presentación..", debe decir: "La concesión de las ayudas que se establecen en la presente acción..".

En la página 124, en el punto 1.2. del Impreso informatizado de acompañamiento a la solicitud de ayuda al Fondo Social Europeo, donde dice: "Teléfono 409 09 31 ext. 5218..." debe decir: " Teléfono 409 09 41 ext. 5218".

En la página 124, en el punto 1.4 del impreso informatizado de acompañamiento a la solicitud de ayuda al Fondo Social Europeo, donde dice: " 1.4 Nombre: Tesoro Público - Aportaciones de la C.E.

Dirección: C/ Alcalá, 50
26014 Madrid (ESPAÑA)

debe decir:

" 1.4 Cuenta bancaria en la que se efectuará el pago

Nombre: Tesoro Público - Aportaciones de la C.E.
Dirección: C/ Alcalá, 50
28014 Madrid (ESPAÑA)".

En la página 125, en el punto 1, donde dice: "1 2 3.." debe decir: " ① 2 3..".

En la página 125, en el punto 2.2., donde dice: "a) Programas operativos", debe decir: " ① Programas Operativos.

En la página 127, cuadro 2, donde dice:

"Total...1.55.00", debe decir: "Total...155,00".

En la página 132, notas al cuadro 4, donde dice: "La Formación Profesional, orientación profesional y evaluación se consideran aquí como un tipo de gasto dentro de una acción

omédula", debe decir: "La Formación Profesional, orientación profesional y evaluación se consideran aquí como un tipo de gasto dentro de una acción o medida".

En la página 132, donde dice: "Los interesados en acceder a las Ayudas previstas en el presente Programa, podrán dirigirse a las oficinas de PROCESA, sitas en C/ Teniente Olmo, 2-3ª planta (teléfonos 51 41 71 - 51 93 50).. debe decir: "Los interesados en acceder a las Ayudas previstas en el presente Programa, podrán dirigirse a las oficinas de PROCESA, sitas en C/ Teniente Olmo, 2-3ª planta (teléfonos 51 51 71 - 51 93 50)..".

2.167 - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Dª Mª Carmen Sopecen, que Dª Mª José Aránzazu Ibas Sainz, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Clínica Dental, sito en Paseo Alcalde Sánchez Prados nº 6.

En su calidad de vecina inmediata al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse la interesada, Dª Mª Carmen Sopecen, ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, 27 de Octubre de 1995.- Vª Bª EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.168 - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Dª María Sánchez Contrera, que D. Andrés Jesús Martínez Ruiz, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Cafe-Bar, sito en C/ Marqués de Santa Cruz nº 3- 5.

En su calidad de vecina inmediata al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse la interesada, Dª María Sánchez Contrera, ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, 27 de Octubre de 1995.- Vª Bª EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.169 - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Cosa Sánchez, que D. Andrés Jesús Martínez Ruiz, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Cafe-Bar, sito en C/ Marqués de Santa Cruz nº 3- 5.

En su calidad de vecina inmediata al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse el interesado, D. José Cosa Sánchez, ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, 27 de Octubre de 1995.- Vª Bª EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.170 - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Mekki Mohamed Mohamed, que Dª. Mª José Lesmes Cabillas, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Academia de Baile, sito en C/ Cervantes nº 14- 16.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por ser el interesado, D. Mekki Mohamed Mohamed, desconocido en esa dirección. Ceuta, 17 de Octubre de 1995.- Vª Bª EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

2.171 - D. Rafael Jiménez Olmo, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ahmed Ahmed Azgat, provisto de D.N.I. nº 45.084.474 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expediente nº 294/95, se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización",

por el presente se le notifica lo siguiente:

Resultando

1º.- Que por orden del Excmo. Sr. Comandante General de esta Plaza, y como consecuencia de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Parcelas, se ordenó la incoación de Expediente Sancionador contra D. Ahmed Ahmed Azgat por el hecho de construir sin la preceptiva autorización dentro de terreno de propiedad Militar, sito dentro de Zona de Seguridad.

2º.- Que vistas las pruebas obrantes en el Expediente, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos en el que se le imputaba el hecho siguiente.

Realización en terreno de propiedad Militar, sito dentro de Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares Acuartelamiento Batería K-8 "Punta Blanca". Zona declarada por O.M. 35/93 de 14 de Abril (B.O.D. nº 81) careciendo de la preceptiva autorización que para la realización de dicha obra obliga la Ley 8/75 de 12 de Marzo en concordancia con el Reglamento de Ejecución publicado por R.D. 689/78 de 10 de Febrero y R.D. 3374/89 de 31 de Marzo de la siguiente obra nueva:

"Demolición de un garage de chapa y madera construyendo en su lugar otro con las paredes de mampostería y techo de rasillón y hormigón, con una superficie aproximada de 14 metros cuadrados, siendo la misma obra nueva e infringiendo los artículos 60 del R.D. 689/78 de 10 de Febrero, en concordancia con el artículo 75 del mismo cuerpo legal y el artículo 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de marzo".

3º.- Que notificado en legal forma el expedientado no presentó alegaciones en el plazo de 8 días concedido al efecto.

4º.- Que ha resultado probado:

a) Que la construcción se ha realizado careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de Marzo en concordancia con su Reglamento de Ejecución publicado por R.D. 689/78 de 10 de Febrero y el R.D. 374/89 de 31 de Marzo.

b) Que dicha construcción ha sido llevada a cabo dentro de la Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares Batería K - 8 "Punta Blanca", Zona declarada por O.M. 35/93 de 14 de Abril (B.O.D. nº 81).

c) Que dicha obra ha sido realizada en terreno de propiedad militar con apropiación del mismo.

Considerando

Que los hechos probados son constitutivos de la falta de infracción de los artículos 9 y 11 de la Ley 7/85, en concordancia con los artículos 60 y 75 del R.D. 689/78 y del artículo 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de Marzo.

Propuesta de Resolución

Sancionar a D. Ahmed Ahmed Azgat, como autor responsable de la falta de "Realización de obra nueva en terreno propiedad militar dentro de Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares de la Batería de Costa K - 8 "Punta Blanca", Zona declarada por O.M. 35/93 de 14 de Abril (B.O.D. nº 81), careciendo de la preceptiva autorización e infringiendo los preceptos legales citado con la cantidad de doscientas ochenta mil (280.000) pesetas, y una vez satisfecha la sanción pecuniaria que V.E. estime oportuna, elevar el presente expediente, realizadas las diligencias necesarias, en orden a acreditar en que forma afecta la edificación a la seguridad o a los intereses de la Defensa Nacional, al Excmo. Sr. Ministro de Defensa en respetuosa Consulta de Derribo, de acuerdo con el artículo 91 y concordantes del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75 de 12 de Marzo R.D. 689/78, o de Desahucio en virtud de la aplicación del artículo 339 y s.s. del C.C. en concordancia con el artículo 353 y s.s. del mismo cuerpo legal y con el artículo 8 y s.s. de la Ley de Patrimonio del Estado, así como los artículos 8 y s.s. de su reglamento de desarrollo, al objeto de recuperar la propiedad perdida.

Lo que en cumplimiento del artículo 97 del R.D. 689/78 de 10 de Febrero y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber del plazo de ocho días, a partir del día siguiente de haber sido publicado esta Propuesta de Resolución, para alegar en su descargo y por escrito, lo que considere conveniente en este Negociado de Expediente Administrativos nº 17 (Gobierno Militar de Ceuta), que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitida la misma y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho.

Ceuta, a 2 de Noviembre de 1995.- EL CAPITAN INSTRUCTOR Fdo.: Rafael Jiménez Olmo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

2.172.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 27-10-1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO. Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Art.- Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
519040260625	Ramsaf S. L.	B 11954872	Ceuta	09-10-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510100110801	D. León	45.075.800	Ceuta	16-10-95	35.000		D130186	
510100113644	A. Abdelkader	45.083.331	Ceuta	09-09-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510100113656	A. Abdelkader	45.083.331	Ceuta	09-09-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040287714	M. Ahmed	45.088.620	Ceuta	31-08-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100111623	A. Hassan	45.090.887	Ceuta	03-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040300676	H. Hossain	45.092.239	Ceuta	28-08-95	1.000		RDL 339/90	059.3
510100111969	F. López	45.095.203	Ceuta	15-09-95	50.000		RDL 339/90	061.1
510100110205	D. Martínez	50.806.967	Ceuta	06-10-95	50.000		RDL 339/90	061.1
510100110199	D. Martínez	50.806.967	Ceuta	06-10-95	50.000		D 130186	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 27-10-1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO. Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510100101540	A. Zorrilla	45.076.447	Ceuta	31-07-95	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100111544	A. Mohamed	45.079.306	Ceuta	26-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040260617	A. Mohamed	45.079.306	Ceuta	14-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040300317	M. Ahmed	45.086.400	Ceuta	13-08-95	15.000		RD 13/92	167.
519040296413	H. Mecki	45.088.588	Ceuta	18-08-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510040251057	H. Ahmed	45.089.027	Ceuta	27-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040260496	M. Abdel Lah	45.089.835	Ceuta	20-06-95	5.000		RDL 339/90	061.1
510040303100	B. Wahid	45.091.136	Ceuta	25-07-95	15.000		RD 13/92	094.1C
510040272644	R. Ahmed	45.094.891	Ceuta	04-08-95	15.000		RD13/92	118.1
510100109768	F. Ruiz	45.102.109	Ceuta	29-08-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100109756	F. Ruiz	45.102.109	Ceuta	29-08-95	50.000	1	RD13/92	003.1
510040302983	H. Mohamed	99.010.484	Ceuta	04-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Industria y Energía Dirección Provincial en Ceuta

2.173.- No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Hossain Alí, se acude al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado por medio del presente anuncio lo siguiente:

Habiéndose comprobado por funcionario técnico de esta Dirección Provincial que D. Mohamed Hossain Alí, con domicilio en Ceuta, Cría Caballar, parcela 156 bajo, ha construido una vivienda y locales debajo de una línea aérea de alta tensión en la zona de Finca Morilla / Cría Caballar y ha dejado encerrada una torre metálica de dicha línea dentro de un recinto vallado, lo que constituye infracción contemplada en los artículos 19 y 27.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (Decreto 2619/66 de 20-10-1966), a cuya infracción podría corresponder una sanción de diez mil pesetas, se ha iniciado contra el citado Sr., el expediente sancionador nº 1/95 en virtud de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento citado.

Actuará como Instructor en el expediente el funcionario D. Emilio V. Pomares Martínez, Jefe de Sección y como Secretario el funcionario D. Cristóbal Fuentes León.

La autoridad competente para la resolución del expediente es la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Ceuta, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento citado.

Como inculpado en el expediente D. Mohamed

Hossain Alí, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que tendría unos efectos reductores de la sanción aplicable en un 20 por ciento de su cuantía.

Lo que se le hace saber, informándole, asimismo, de que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

De no efectuar alegaciones en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Se requiere a D. Mohamed Hossain Alí para que proceda a la reposición alterada por él mismo a su estado originario.

Ceuta, 27 de Octubre de 1995.- EL SECRETARIO.
Fdo.: Cristóbal Fuentes León.

PARTICULARES

Super Roma, S. L. Ceuta

2.174.- En la Junta General de la Sociedad "Super Roma, S. L.", celebrada el día 20 de Septiembre de 1995, se acordó la reducción del capital social de esta Compañía en la suma de veinticinco millones trescientas treinta mil (25.330.000) pesetas por el procedimiento de la amortización de las participaciones números 72.468 al 75.000, ambos inclusive, mediante la adjudicación de inmuebles, con sus instalaciones y mobiliario y dando un plazo de tres meses para la ejecución del citado acuerdo.

Ceuta, 10 de Octubre de 1995".

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO.- Fdo.: José M^º Campos Martínez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.175. - D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hacer Saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio nº 127/95 a instancia de D^a M^a del Carmen Ruiz Molina contra D. Juan Ramón Bolaños Barrera en los que con fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco recayó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

" Que estimando la demanda promovida a instancia de D^a M^a del Carmen Ruiz Molina, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a Ingrid Herrero Jiménez, y dirigida por la Letrada D^a M^a Angeles Rivera Jarillo, contra D. Juan Ramón Bolaños Barrera, debiendo declarar disuelto el matrimonio contraído por dichos litigantes en Ceuta el día 20 de Septiembre de 1986, y con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y, en concreto la disolución del régimen económico matrimonial, dejando para ejecución de Sentencia la adopción de las demás medidas de naturaleza no meramente privada, que deberán pedirse en dicho trámite por cualquiera de las partes dentro del plazo de treinta días a partir de la firmeza de la presente resolución, siendo, en otro caso, el Juzgado el que determine de oficio aquellas que por su naturaleza y trascendencia tengan carácter necesario.

No ha lugar a hacer expresa condena en costas causadas en esta instancia.

Una vez sea firme esta sentencia, expidanse los oportunos despachos para que, en los Registros Civiles, en que estén inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos menores, se hagan las correspondientes anotaciones marginales.

Notifíquese mi sentencia a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Juan Ramón Bolaños Barrera, expido la presente en Ceuta a tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Uno

de Ceuta

2.176. - D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.

Hace saber:

Que en este juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria nº 550/94, seguida por un delito de contra la salud pública y contrabando contra el penado en la misma D. Javier Teixido Bosch; en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anteriormente referido penado.

Vehículo

Marca: Peugeot

Modelo: 205

Matrícula: B - 5715 - HB

Nacionalidad: Española

Valorado: 400.000 Pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.- Se señalan para que tengan lugar la Primera, Segunda y Tercera Subasta, en su caso, los días 15 de Enero, 5 de Febrero, y 26 de Febrero de 1996, a las 11 de la mañana

todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, C/ Serrano Orive s/n, entreplanta.

2.- Servirá de tipo para la Primera subasta el precio del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo. Para la segunda Subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja del 25%, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel; la tercera subasta, para el caso de que no hubieran postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo.

3.- Para tomar parte en las Subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.- En todas las Subastas, podrán hacerse desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado anterior.

5.- Sólo el Ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.- El vehículo se encuentra en el poder de su propietario donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

7.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario, correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.177. - Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía de Ceuta, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos que motivan la iniciación del expediente sancionador nº 7/95:

Durante el control policial de embarque de vehículos rumbo a la Península efectuado el pasado 31-08-95, fue interceptado el vehículo marca Ford Escort 1.6, matrícula CE-0326-F, propiedad de D. Antonio Sánchez Ramos, titular de D.N.I. nº 45.073.921, domiciliado en Ceuta, Avenida de Regulares nº 3, portón 13, 5^a, quien pretendía introducir clandestinamente en la Península, a la marroquí indocumentada D^a Malika Sarhoni.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas por el art. 76 del R.D. 1119/86 de 26 de Mayo, que aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España,

Acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Antonio Sánchez Ramos, con D.N.I. nº 45.073.921, como presunto responsable de los hechos arriba indicados.

De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la comisión de una infracción prevista en el art. 25.3 de la Ley Orgánica 7/85 y artículo 75.12 de su Reglamento de Ejecución, que podría ser sancionada con multa de 500.000 pesetas, que para estas faltas previene el art. 76.2, apartado c), del R.D. 1119/86 de 26 de Mayo, que aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85, siendo competente para imponer esta sanción

la Delegada del Gobierno, en virtud del artículo 76.1 del citado Real Decreto.

Segundo: Designar Instructor y Secretario del referido expediente a los funcionarios D. Francisco de Asís Otero Rascón y D. Ramón Arrabal Muro, respectivamente, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en el artículo 8 del R. D. 1398/93 de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al Trámite de Audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd. de un plazo de 15 días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de Agosto.

Ceuta, 20 de Septiembre de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.178.- El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, en su Decreto de fecha 02-11-95 aprobó la contratación de la

enajenación de la chatarra existente en el depósito de vehículos de Benzi y otros puntos de la ciudad.

- Forma de Adjudicación: Concurso.

- Presupuesto: 1.500.000 pesetas a mejorar en alza.

- Garantía Provisional: 2% del tipo de licitación.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

- Propositiones: Los interesados en la licitación deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, como plazo máximo hasta las 14,00 horas de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, dos sobres que se denominarán respectivamente "sobre de referencias" y "sobre de oferta económica". El primero contendrá la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones, y el segundo exclusivamente la oferta económica del licitador.

- Presentación de ofertas: Plazo máximo 14,00 horas del día 05-12-95.

- Apertura de Plicas: El día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de oferta.

Toda la documentación relativa a esta contratación se halla de manifiesto para su consulta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento. Los gastos derivados de la presente contratación, incluidos los de este anuncio, serán de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 8 de Noviembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.179.- En virtud de lo acordado en el procedimiento J. F. 200/95 he ordenado la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta Ciudad, de la citación a Juicio de Faltas nº 200/95 de D. Pascal Perronet en calidad de denunciante, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de Noviembre del presente, a las 10,50 horas

En Ceuta, a ocho de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA